



RESOLUCIÓN N° 015 . . 093

JUNTA NACIONAL JARDINES
INFANTILES Y EDUCACIÓN

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, DESDE JUNJI A MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 01 JUL 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su reglamento establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.141 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; la Resolución N° 0026, de 2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 08 de abril de 2009 se celebró convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Puerto Natales, con el objeto de transferir fondos para la construcción de dos Salas Cuna y dos Niveles Medios ubicados en Avenida General Ibáñez esquina Los Canelos S/N, en la comuna de Puerto Natales.

2.- Que mediante Resolución N° 015/051 de 08 de abril de 2009 de la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, totalmente tramitada con fecha 30 de abril de 2009, se aprobó el referido convenio.

3.- Que por razones técnicas de infraestructura, se han debido realizar importantes modificaciones al proyecto arquitectónico original, reduciendo su superficie y produciendo una disminución del valor estimado en el convenio respectivo.

4.- Que con fecha 23 de junio de 2009 se celebró convenio modificatorio del anterior, entre las partes individualizadas.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe dicha modificación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE MODIFICACIÓN DE CONVENIO de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras suscrito entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES**, celebrado por sus representantes debidamente acreditados y cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES**

En la ciudad de Punta Arenas, a 23 de Junio de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **RUTH PATRICIA SIMEONE RUIZ**, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 8.183.901-8, ambas domiciliadas en Lautaro Navarro N° 1111 piso 2°, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES**, RUT N° 69.250.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE FERNANDO PAREDES MANSILLA**, Cédula de Identidad N° 08.830.032-7, ambos domiciliados en calle Eberhard N° 457, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de abril de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Puerto Natales, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para la construcción de dos Salas Cuna y dos Niveles Medios ubicados en Avenida General Ibáñez esquina Los Canelos S/N, en la comuna de Puerto Natales, por la suma de \$ 606.851.305 (seiscientos seis millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos cinco pesos).

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula cuarta por la siguiente:

"CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 442.539.818 (cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos), que transferirá JUNJI a la Municipalidad.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asume la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la Municipalidad en todo o en parte, ésta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de 10 días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad.

Si lo anterior no fuera posible, el proyecto no podrá ejecutarse y se le podrá poner término por parte de la JUNJI, sin responsabilidad alguna para ésta."

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 08 de abril de 2009.

CUARTO: La personería de doña Ruth Patricia Simeone Ruiz, Directora Regional de Magallanes, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 038 del 11 de mayo de 2006 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; asimismo, la personería de don José Fernando Paredes Mansilla para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Natales, consta en acta de proclamación del tribunal electoral de fecha de 6 de Diciembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, las partes ratifican y firman

2.- En todo lo demás, **ESTÉSE** conforme a la Resolución 015/51 de 08 de abril de 2009, de la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- **AUTORIZÉSE e IMPÚTESE** el gasto que genera la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución a la Partida Nº 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Glosa 06 del Presupuesto para el año 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**STERLINA FUENTEALBA ILLESCA
DIRECTORA REGIONAL (S)**

JUNJI

REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

EFI/PMJ/pmj

Distribución

Contraloría Regional (4)

I. Municipalidad de Natales

Depto. Contraloría Interna

Subdirección de Planificación

Subdirección de Cobertura

Partes Regional

TOMO RAZÓN

Por orden del Contralor
General de la República

CONTRALOR REGIONAL

08 JUL 2009

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN 02 JUL 2009	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	